



# Resolución Directoral

## N° 00113-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 10 de marzo de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 0021-2023-ENSFJMA/DG-DI; así como el Informe N° 00150-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-2023-GELP-DI de fecha 06 de marzo de 2023, el investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña, informa sobre la investigación que está realizando acerca de la vida y obra de Adolfo Zelada Arteaga, Cultor de la Guitarra Criolla, fundamental en la historia de la Música Tradicional Peruana, para lo cual tendrá que viajar a la ciudad de Trujillo desde el 13 al 15 de marzo 2023, con la finalidad de recabar mayor información en la investigación, que se encuentra en el Plan de Trabajo de 2023, que se estará presentando un pre publicable para el mes de diciembre;

Que, mediante documento del Visto, la Directora de Investigación informa que el investigador cultural Gherson Eduardo Linares Peña, Responsable del Registro de Intérpretes de dicha Dirección, se encuentra realizando una investigación sobre la vida y obra de Adolfo Zelada Arteaga, Cultor de la Guitarra Criolla, fundamental en la historia de la Música Tradicional Peruana. Por tal razón, solicita se autorice el viaje de Comisión de servicio a la ciudad de Trujillo – La Libertad, a partir del 13 al 15 de marzo de 2023, mediante la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, con Informe N° 00150-2023-ENSFJMA/DG de fecha 10 de marzo de 2023, la Directora General contando con el informe favorable de la Dirección de Investigación, dispone expedir el acto resolutorio que autoriza al investigador cultural Gherson Linares Peña, viajar en Comisión de servicio a la ciudad de Trujillo – La Libertad, desde el 13 al 15 de marzo 2023, para recabar mayor información en la investigación sobre la vida y obra de Adolfo Zelada Arteaga, Cultor de la Guitarra Criolla, fundamental en la historia de la Música Tradicional Peruana que es parte del Plan de Trabajo de la Dirección de Investigación;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0018603

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57EB42



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR AL INVESTIGADOR CULTURAL GHERSON LINARES PEÑA, VIAJAR EN COMISIÓN DE SERVICIO DEL 13 AL 15 DE MARZO DE 2023, A LA CIUDAD DE TRUJILLO – LA LIBERTAD**, para recabar información acerca de la vida y obra de Adolfo Zelada Arteaga, con la finalidad de completar la investigación de la vida y obra de este cultor, que es parte del Plan de Trabajo 2023 de la Dirección de Investigación.

**Artículo 2°.-** La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, no correrá con gasto alguno de viaje, estadía y/o pasajes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Administración lo concerniente a las acciones administrativas relacionadas con la asistencia del trabajador, autorizado para realizar el viaje que motiva la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: DI2023-INT-0018603**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_slnad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57EB42

